



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-114591539-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-08776782- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1589-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/9 del RE-2021-08776742-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1893/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.25 14:00:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.25 14:00:37 -03:00


ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Enero de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "SMATA"), representado en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, parte **C.A.V.E.A (CAMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES)** representada en este acto por los paritarios cuyas firmas se detallan al pie, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2021 un incremento salarial del 11% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/12/2020, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Mayo de 2021 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios.-----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RE-2021-08776742-APN-DGD#MT

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:


SERGIO RIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por C.A.V.E.A.:




**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/01/2020 al 30/04/2020

CATEGORIA	<i>Sueldo Basico Hasta el 31/12/2020</i>	<i>Del 01/01/2021 Hasta el 30/04/2021</i>
1	\$ 45,702.46	\$ 50,729.73
2	\$ 51,116.21	\$ 56,738.99
3	\$ 56,830.85	\$ 63,082.25
4	\$ 62,094.38	\$ 68,924.76
5	\$ 67,611.56	\$ 75,048.83
6	\$ 62,737.38	\$ 69,638.49
7	\$ 74,988.79	\$ 83,237.56

Bono Alimentario: La empresa abonara la suma de \$140- en concepto de **Bono Alimentario**

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico


 SERGIO PIGNANELI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2021-08776742-APN-DGD#MT

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD


Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor


BERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


 RE-2021-08776742-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1589-21 Acu 1893-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.